



PROCEDIMIENTO Y PLAZOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN LOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS. El RD 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, señala las condiciones de admisión a las enseñanzas de Máster Universitario.

A estos efectos, es conveniente establecer el procedimiento que garantice el ingreso de los estudiantes a los másteres oficiales ofertados por la Universidad de Oviedo con pleno respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, fijando los plazos y procedimientos de presentación de solicitudes, de adjudicación de plazas y de formalización de la matrícula en las titulaciones de máster universitario que podrán impartirse en el curso 2016-2017.

Este procedimiento y plazos son de aplicación a quienes deseen iniciar estudios en cualquier máster universitario que se imparta en la Universidad de Oviedo.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Deberán realizar la solicitud de admisión en los plazos indicados quienes deseen iniciar estudios en cualquier máster universitario que se oferte en la Universidad de Oviedo para ser impartido en el curso académico 2016-2017.

Podrán presentar su solicitud todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de acceso así como también aquellas que, no habiendo finalizado los estudios que permiten el acceso a los estudios de máster, estén en condiciones de acabarlos, antes de finalizar el plazo de matrícula, en el curso académico 2015-2016 y certificarlo documentalmente. En este caso, para ser admitido se tomará en consideración la nota media de su expediente en la fecha de preinscripción.

1ª Solicitud de Admisión Se ha habilitado un plazo de preinscripción, en el que el candidato podrá realizar la solicitud hasta tres másteres distintos por orden de prelación.

De habilitarse más de un plazo de preinscripción, se ofertarán en el siguiente solamente aquellas titulaciones que tengan plazas disponibles.

Un estudiante, podrá cursar dos másteres si, en al menos uno de ellos, existen plazas libres al final del proceso. Para ello, previa solicitud y autorización para simultanear estudios, podrá realizar reserva de plaza en uno de los másteres en los que ha sido admitido debiendo esperar a la finalización de las fases del proceso de preinscripción y reserva de plaza para poder acceder al segundo máster, siempre que existan plazas libres y que se le haya autorizado la simultaneidad.

Quienes estén en posesión de adjudicación de beca o ayuda para cursar un máster universitario, en aplicación de convenios internacionales entre



Universidad de Oviedo

Universidades, tendrán preferencia sobre el resto de candidatos que concurren en la misma fase.

2 ° Publicación de listas de admitidos, excluidos y periodo de reclamaciones

El órgano responsable de cada máster universitario será el encargado de baremar a los candidatos y elaborar las listas provisionales de admitidos, excluidos y en espera. Estas listas se publicarán en la web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es/estudios/masteres>) y también en las web de cada centro responsable de los estudios.

Los solicitantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones de los órganos responsables ante el Decano / Director del Centro al que se encuentre adscrito el máster, en la fecha señalada para el plazo de preinscripción que se habilite. Las listas definitivas se harán públicas en la web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es/estudios/masteres>) y también en las web de cada centro responsable de los estudios.

3 ° Reserva de plaza

Todo solicitante debe realizar reserva de plaza, habilitándose para ello un periodo específico.

Esta reserva de plaza se podrá transferir en el que caso en que finalizado el proceso de matrícula existan plazas libres en el máster universitario que sea de interés. Además, se reembolsará el importe abonado si el máster no se imparte, si se producen causas no imputables al solicitante o si un estudiante no ha finalizado los estudios que le dan acceso al máster universitario.

No se podrá transferir a otros cursos académicos o titulaciones que no tengan plaza.

En el caso de no realizar el pago en el plazo establecido, el solicitante perderá su plaza en el máster. Finalizado el primer plazo de reserva de plaza, en aquellos másteres universitarios en los que se disponga de plazas vacantes se publicarán unas listas con la nueva relación de admitidos, respetándose el orden establecido en la lista de espera inicialmente publicada, y el correspondiente plazo para efectuar la reserva de plaza. Estas listas se harán públicas en la web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es/estudios/masteres>) y también en las web de cada centro responsable de los estudios.

4° Matrícula

En las fechas señaladas al efecto, se procederá a la matrícula. En ese momento los estudiantes que hayan sido admitidos sin haber concluido la titulación que permite el acceso a los estudios de máster universitario, deberán acreditar



Universidad de Oviedo

documentalmente haber finalizado. Los estudiantes que no formalicen la matrícula en los plazos establecidos, se entenderá que renuncian a la plaza.

5º Solicitud de reconocimiento de créditos

En el mismo plazo establecido para la matrícula en másteres universitarios, se podrá presentar la solicitud de reconocimiento de créditos que se hayan obtenido en enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, o procedentes de actividades académicas o validación de experiencia laboral o profesional.

NOTIFICACIONES:

La notificación de los resultados del procedimiento de solicitud de plaza en los sucesivos procesos de adjudicación, a los efectos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se realizará, conforme prevé el artículo 59.6 de la ley citada, mediante la publicación de las listas de admitidos y en espera en los Centros responsables de las titulaciones y en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es/estudios/masteres>) así como en la de los centros responsables de las titulaciones. La notificación a los solicitantes de las deficiencias apreciadas en la documentación aportada para la solicitud de plaza se realizará por los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

HABILITACIONES AL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POSTGRADO

Se habilita al Vicerrectorado de Organización Académica para que, a la vista del desarrollo del proceso de admisión y matrícula, habilite un plazo extraordinario de preinscripción y matrícula porque no se hayan cubierto todas las plazas en las fases anteriores o porque considere necesario recoger solicitudes en vista a posibles bajas de estudiantes matriculados. Se publicará en los tablones oficiales de los Centros responsables de las titulaciones así como en las páginas web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es/estudios/masteres>) y de los centros citados.